



Resolución Ministerial

N° 0141-2022-IN

Lima, 02 JUL. 2022

VISTOS, el Informe Administrativo N° 183-2022-DIRNIC./DIRINCRI-DIVINDAT.OFAD, de la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Administrativo N° 183-2022-DIRNIC./DIRINCRI-DIVINDAT.OFAD, la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú señala que "(...) *la División de Investigación de Delitos de Alta Tecnología es la unidad orgánica de carácter técnico, operativo y especializado; responsable de prevenir, combatir, investigar y denunciar bajo la conducción jurídica del fiscal, los delitos informáticos; así como, los delitos cometidos a través de la tecnología de la información y comunicación; cometido por delincuentes comunes y organizaciones criminales en la demarcación territorial de Lima Metropolitana, el Callao o a nivel nacional, siempre que revistan connotación o por la complejidad de los hechos y cuanto lo requieran las Regiones Policiales o autoridades competentes, con autorización expresa del Director Nacional de Investigación Criminal*";

Que, respecto a la acción meritoria, la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú en el informe indicado en el considerando precedente, señala que personal policial de la División de Investigación de Delitos de Alta Tecnología - DIVINDAT-DIRINCRI PNP y de la División de Inteligencia Contra la Criminalidad - DIVICC PNP, ha participado en la desarticulación de la banda criminal denominada "Los Raspa y Gana de Bogotá", hecho ocurrido el 10 de junio de 2022; en tal sentido, recomienda otorgar el incentivo de felicitación al personal descrito en dicho informe;

Que, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece y norma la estructura, organización, competencias, funciones y atribuciones de la Policía Nacional del Perú; así como, sus regímenes especiales; precisando que los aspectos específicos se rigen por las leyes y reglamentos respectivos;

Que, asimismo, el artículo 26 de la Ley de la Policía Nacional del Perú, dispone que la carrera policial se basa en un conjunto de principios, normas, procesos y condiciones que permiten al personal de la Policía Nacional del Perú acceder de manera sucesiva a cada grado, ocupar cargos, obtener los grados académicos y títulos correspondientes, además de reconocimientos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, en su artículo 39, señala que "*los incentivos son*



E. REBAZA

reconocimientos que otorgan los diversos niveles del comando institucional, orientados a distinguir los actos meritorios del personal. Tienen carácter motivador". Asimismo, el artículo 41 de la norma en mención establece que dentro de la clasificación de los incentivos se encuentran las Felicitaciones;

Que, en este mismo sentido el artículo 53 del Reglamento de la Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN; establece que *"los incentivos son reconocimientos orientados a exaltar la conducta ejemplar del personal de la Policía Nacional del Perú, la vocación de servicio, honestidad, capacidad, profesionalismo y liderazgo, por haber efectuado trabajo intelectual o material de suma importancia y utilidad para la Institución y que excedan el normal cumplimiento de la función policial. (...) El otorgamiento de incentivos es una potestad del comando institucional. No constituye derecho y es inimpugnable";*

Que, el artículo 54 del citado Reglamento establece que la felicitación *"se concede al personal que destaque por su esfuerzo, abnegación, espíritu de sacrificio demostrado, arrojo, disciplina, valor, solidaridad, acción virtuosa, creatividad, innovación, solidaridad, honradez y otras cualidades puestas de manifiesto que sobrepasen el normal cumplimiento de la función policial; puede ser por (...), Resolución Ministerial del Sector Interior, (...);"*

Que, la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de incentivos en la Policía Nacional del Perú", aprobado por Resolución de Comandancia General de la Policía Nacional N° 133-2019-COMGEN/EMG-PNP, establece que es facultad del Ministro del Interior el otorgamiento de incentivos al personal de la Policía Nacional del Perú por destacado y excepcional desempeño profesional en el ámbito operativo y/o administrativo policial mediante resolución ministerial;

Que, el párrafo 6.15 de las Disposiciones Generales de la citada Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, establece que en caso el Comando Institucional o la Alta Dirección del Ministerio del Interior considere proponer y/o acoger la propuesta de otorgamiento de cualquier de los incentivos señalados en dicha directiva, se emitirá la respectiva resolución administrativa o acto administrativo correspondiente;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 016-2013-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar el incentivo de felicitación por la destacada labor desarrollada, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, al personal de la Policía Nacional del Perú detallado en el Anexo que forma parte integrante de la misma.





Resolución Ministerial

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.



Dimitri Nicolás Senmache Artola
Ministro del Interior



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0841 -2022-IN

N°	GRADO	NOMBRE Y APELLIDOS
1	Coronel de la Policía Nacional del Perú	LUIS EDGARDO HUAMAN SANTAMARIA
2	Mayor de la Policía Nacional del Perú	ROBERTO MANUEL ROUILLON BERMUDEZ
3	Mayor de la Policía Nacional del Perú	EVANS DANIEL VELASQUEZ MEDINA
4	Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú	CARLOS JOSÉ CORTEZ VALENCA
5	Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú	MERY SALAS CHIRINOS
6	Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú	LUIS MARTIN GONZALES TRONCOS
7	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	ANGEL LEYVA CABELLO
8	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	MARCELO MEDINA JAIME
9	Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú	MIRTHA BLANCA ARANA CHAVEZ
10	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	ROSA TUESTA ESTELA
11	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	CARLOS EDUARDO ORE CORDERO
12	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	JULIO RONALD LARICO RODRIGUEZ
13	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	RONALD EDUARDO COPA CORONEL
14	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	JAYSON EFRAIN HERRERA APAZA
15	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	YHOJAIRA ISABEL CAPILO RAMON
16	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	LISETH ALARCON CUBA
17	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	ANDRÉS CASTILLO JAHUANCAMA
18	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	YUDITH YOVANA DE LA CRUZ BRAÑEZ
19	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	RODOLFO MOISES SALAZAR AMASIFUEN
20	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	ESTHEFANI GIULIANA IRIGOIN PERALTA
21	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	MASIEL DEL CARMEN ATAULLUCO SANCHEZ
22	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	CRISTIAN JESÚS MACEDO TENAZOA



